



¿CÓMO ME AFECTA EL BREXIT EN CASO DE ACUERDO Y DE NO ACUERDO?

29 de octubre, 2019

El presente texto aporta información proporcionada por el Home Office y por la Representación de la Comisión Europea en el Reino Unido. Dicha información se presenta en modo de FAQ – Frequently Asked Questions, sobre el Brexit, desde cómo puede afectar a los ciudadanos europeos en el Reino Unido, analizando los diferentes escenarios en el que éste pueda desarrollarse, es decir, con acuerdo (*'deal'*) o sin acuerdo (*'no-deal'*), hasta la situación posterior al mismo. El presente documento se publica únicamente a título informativo.

Contenido

Seguir residiendo en el Reino Unido después del Brexit	3
1. Vivo en UK y tengo intención de seguir haciéndolo después del Brexit. ¿Qué tengo que hacer?	3
2. ¿Qué plazo tengo para solicitar en base al “EU Settlement Scheme”?.....	3
3. ¿Puedo intercambiar mi ‘pre-settled status’ por el ‘settled status’?.....	4
4. ¿Cómo puedo ver y comprobar mi estatus?	4
5. Si soy menor de 21 años, ¿tengo que registrarme?	4
6. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	5
7. Una vez obtenido el permiso, ¿cuánto tiempo puedo ausentarme del Reino Unido?.....	6
8. Un ciudadano español que tenga el “settled” o “pre-settled status” ¿puede reagrupar a sus familiares después del Brexit?	6

9. Los estudiantes internacionales, ¿deben también solicitar en base al “EU Settlement Scheme”?	7
Trasladarse al Reino Unido después del Brexit	8
1. Quiero empezar a residir en Reino Unido después del Brexit. ¿Qué tendré que hacer?	8
Entrar y salir del Reino Unido	9
1. Vivo en Reino Unido, quiero viajar a España y no volveré hasta después del Brexit ¿pueden denegarme la entrada si aún no he solicitado en base al “EU Settlement Scheme”?	9
2. ¿Cómo podrán los turistas entrar y salir del Reino Unido? ¿Necesitaré pasaporte si viajo después del Brexit?	9
Conducir en el Reino Unido después del Brexit	10
1. Tengo un carnet de conducir español ¿voy a poder seguir conduciendo en el Reino Unido sin problemas?	10
2. Tengo un carnet de conducir británico, ¿podré seguir conduciendo en España o en el resto de la UE?	10
Asistencia sanitaria después del Brexit	11
1. Vivo en el Reino Unido, ¿seguiré teniendo derecho a la sanidad después del Brexit?	11
Titulaciones profesionales después del Brexit	12
1. ¿Seguiré pudiendo ejercer mi profesión en Reino Unido? ¿Qué ocurre con mi titulación profesional?	12
Mascotas	12
1. Vivo en Reino Unido ¿puede llevar a mi mascota a España?	12
2. Vivo en España y quiero llevar mi mascota a Reino Unido	13
Móviles	13
1. ¿Puede seguir usando mi móvil inglés en España?	13

Seguir residiendo en el Reino Unido después del Brexit

1. Vivo en UK y tengo intención de seguir haciéndolo después del Brexit. ¿Qué tengo que hacer?

Después de la fecha Brexit, todos los ciudadanos europeos que deseen residir, trabajar o estudiar en el Reino Unido (o seguir haciéndolo), deberán pasar, obligatoriamente, por un nuevo procedimiento del Ministerio del Interior británico ('Home Office') llamado "EU Settlement Scheme".

En base al "[EU Settlement Scheme](#)", se otorgarán dos estatus:

- el "**settled status**" o permiso de residencia indefinido, para aquellos ciudadanos de la UE y sus familiares que lleven residiendo más de 5 años en el Reino Unido de forma continua (es necesario probar la residencia en el Reino Unido durante 6 meses en un periodo de 12 meses).
- el "**pre-settled status**" o permiso de residencia temporal, para aquellos ciudadanos de la UE que hayan residido en el Reino Unido menos de 5 años.

2. ¿Qué plazo tengo para solicitar en base al "EU Settlement Scheme"?

En caso de **Acuerdo ('deal')**: los ciudadanos de la UE deberán solicitar la inscripción conforme al "EU Settlement Scheme" hasta el 30 de junio de 2021 si quieren seguir residiendo en el Reino Unido. Para ello, es necesario que el ciudadano haya residido en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.

En caso de **no Acuerdo ('no deal')**: los ciudadanos de la UE deberán solicitar hasta el 31 de diciembre de 2020 si quieren seguir viviendo en el Reino Unido, pero será necesario que hayan residido en el Reino Unido antes de la fecha Brexit.

3. ¿Puedo intercambiar mi ‘pre-settled status’ por el ‘settled status’?

Sí. El ‘pre-settled status’ tiene una vigencia de 5 años, por lo que tendrás el tiempo suficiente para acumular 5 años de residencia continua en el Reino Unido. Una vez hayas **acumulado 5 años de residencia** en el Reino Unido sin ausentarte más de 6 meses en 12 meses deberás intercambiar tu ‘pre-settled status’ por el ‘settled status’ **de forma gratuita**.

4. ¿Cómo puedo ver y comprobar mi estatus?

Para los ciudadanos de la UE, la prueba del ‘settled status’ o ‘pre-settled status’ será en **formato digital** a través de un perfil online. No se van a emitir documentos físicos, certificados o tarjetas.

Podrás demostrar tu ‘settled status’ o ‘pre-settled status’ en el siguiente enlace: [View and prove your rights in the UK](#).

El ciudadano de la UE podrá compartir este perfil digital con empleadores y arrendadores por email accediendo al perfil online: [Prove your right to work to an employer](#)

Asimismo, podrás también actualizar tus datos personales, comprobar tu estatus y entender tus derechos.

¡IMPORTANTE! A partir del 31 de diciembre de 2020, tanto en caso de acuerdo como de no acuerdo, empleadores, arrendadores, NHS, bancos, ‘Department of Work and Pensions’ (DWP) o servicios de inmigración podrán requerirte el ‘pre-settled status’ o ‘settled status’.

5. Si soy menor de 21 años, ¿tengo que registrarme?

Sí. Deberás solicitar el ‘pre-settled status’ o ‘settled status’ si eres menor de 21 y quieres seguir residiendo en el Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020. Los

menores de edad pueden registrarse por su propio derecho (presentando las pruebas de residencia correspondientes, tales como los certificados de escolaridad) o a través de sus progenitores (será necesario presentar un certificado de nacimiento o un documento que acredite la relación familiar).

6. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

El nuevo sistema de registro está completamente disponible desde el 30 de marzo de 2019. La fecha límite para presentar solicitudes será el **30 de junio de 2021** en caso de acuerdo y **31 de diciembre de 2020** en caso de no acuerdo.

- App 'EU: ID Document Check' para dispositivos Android e iPhone:

A través de la App del Home Office (tanto para dispositivos Android como para iPhone) ['EU: ID Document Check'](#) podrás escanear tu documento y sacarte una foto digital. A través de esta App no será necesario que envíes tu documento de identidad por correo postal.

La **Ventanilla Única Brexit** de la Embajada de España en Londres desea apoyar a los españoles durante este procedimiento. Aquellas personas que deseen o necesiten ser asistidos durante el procedimiento pueden solicitar [cita previa](#).

Asimismo, es posible solicitar cita previa en el [Consulado de General de España en Edimburgo](#) a través del correo electrónico: cog.edimburgo.bre@maec.es

- Por correo postal:

A través de la [página web](#) del Home Office podrás introducir los detalles de tu documento de identidad, subir una foto digital. Posteriormente, deberás enviar tu documento por correo postal para poder tramitar tu solicitud.

Si quieres solicitar desde fuera del Reino Unido no podrás usar esta vía.

- Puntos habilitados para el escaneo de los documentos de identidad:

Es necesario acudir a estos puntos antes de empezar con tu solicitud. En estos puntos podrás usar la App. Posteriormente, deberás continuar con tu solicitud a través de la página web del Home Office: [Continue with your application](#).

Más info en: [EU Settlement Scheme: ID document scanner locations](#)

7. Una vez obtenido el permiso, ¿cuánto tiempo puedo ausentarme del Reino Unido?

Una vez obtenido el 'settled status' el ciudadano podrá ausentarse del Reino Unido hasta un máximo de 5 años continuos sin perder su estatus.

El 'pre-settled status' es un permiso de residencia temporal que tiene una validez de 5 años desde que se concede. Éste régimen concede un plazo de 5 años para que el ciudadano de la UE solicite el 'settled status' una vez acumulados 5 años de residencia continua en el Reino Unido.

Es importante tener en cuenta que, en el caso del 'pre-settled status', se permiten ausencias máximas de hasta 2 años sin perder el permiso.

A pesar de lo anterior, para poder solicitar el 'settled status', se requiere una residencia continua de 5 años en el Reino Unido. La residencia continua se interrumpe cuando el ciudadano de la UE se ausenta del Reino Unido más de 6 meses en 12 meses. Si se pierde el cómputo de años, el reloj vuelve a 0, pero será posible solicitar el 'pre-settled status' si el ciudadano de la UE vuelve al Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020 en caso de acuerdo, o antes del Brexit, en caso de no acuerdo.

8. Un ciudadano español que tenga el “settled” o “pre-settled status” ¿puede reagrupar a sus familiares después del Brexit?

En caso de Acuerdo ('deal'): los cónyuges, parejas de hecho, hijos o nietos (menores de 21, o mayores de 21 años pero dependientes), y padres o abuelos dependientes del ciudadano de la UE (sea cual sea su nacionalidad) podrán entrar en el Reino Unido en cualquier momento después del Brexit, siempre que la relación

exista antes del 31 de diciembre de 2020 y en el momento de la entrada en el Reino Unido (excepto hijos futuros que podrán entrar en el Reino Unido en cualquier momento).

El resto de familiares ('extended family members') solo podrán ser reagrupados si residen en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.

Los familiares extracomunitarios de un ciudadano de la UE que no residan en el Reino Unido, deberán solicitar un 'family permit' antes de entrar en territorio británico para poder entrar o reunirse con su familiar de la UE en el Reino Unido. Una vez en el país, tendrán un plazo de 6 meses desde su llegada para solicitar el 'pre-settled status' en base al "EU Settlement Scheme".

En caso de **no Acuerdo ('nodeal')**: Se establece un plazo máximo para que los familiares de un ciudadano de la UE puedan reunificarse con su familia en el Reino Unido:

- Hasta el **29 de marzo de 2022** para aquellos familiares cercanos (hijos menores de 21 años e hijos mayores de 21 años pero dependientes, cónyuges y parejas de hecho, padres y abuelos) siempre que la relación exista antes del Brexit.
- Hasta el **29 de marzo de 2022** para descendientes nacidos antes del Brexit.
- Hasta el **31 de diciembre del 2020** para cónyuges, parejas de hecho y otros familiares dependientes cuya relación empezara después de la fecha Brexit.

9. Los estudiantes internacionales, ¿deben también solicitar en base al "EU Settlement Scheme"?

Los estudiantes que están en la actualidad en el Reino Unido o vayan a iniciar sus estudios después del Brexit no es necesario que soliciten en base al EUSS siempre que acaben sus estudios y tengan intención de volver a su país de origen o residencia habitual antes del 31 de diciembre de 2020.

Un pasaporte emitido por un Estado Miembro o un Documento Nacional de Identidad es prueba suficiente para estudiar y seguir haciéndolo en el Reino Unido hasta el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, deberán solicitar su inscripción en base al “EU Settlement Scheme” antes de que acabe el plazo si tienen intención de seguir estudiando en el Reino Unido o empezar a trabajar una vez acabados sus estudios.

Trasladarse al Reino Unido después del Brexit

1. Quiero empezar a residir en Reino Unido después del Brexit. ¿Qué tendré que hacer?

En caso de **Acuerdo** (‘deal’):

Todos los ciudadanos de la UE que deseen entrar en el Reino Unido para trabajar y residir, podrán hacerlo hasta el **31 de diciembre de 2020** y podrán solicitar en base al “EU Settlement Scheme”. Los ciudadanos de la UE que deseen entrar en el Reino Unido en el 2021 tendrán que adaptarse al futuro sistema migratorio británico.

En caso de **no Acuerdo** (‘no deal’):

Aquellos ciudadanos de la UE que deseen llegar al Reino Unido después del día del Brexit pero antes del 31 de diciembre de 2020, podrán entrar sin visado y residir, trabajar o estudiar en el Reino Unido hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el caso anterior, quienes deseen continuar residiendo en el Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 deberán tramitar, antes de esa fecha, un permiso de residencia llamado “European Temporary Leave to Remain” (EURO TLR), que les permitirá residir en el Reino Unido durante 36 meses. Después de los 36 meses, si desean quedarse, deberán realizar las gestiones pertinentes en base al futuro sistema migratorio británico.

Policy paper - [No deal immigration arrangements for EU citizens moving to the UK after Brexit](#) - 5 Septiembre 2019.

Entrar y salir del Reino Unido

1. Vivo en Reino Unido, quiero viajar a España y no volveré hasta después del Brexit ¿pueden denegarme la entrada si aún no he solicitado en base al “EU Settlement Scheme”?

Independientemente de que haya o no acuerdo, los ciudadanos de la UE pueden entrar y salir del Reino Unido utilizando un Documento Nacional de Identidad o el pasaporte hasta el **31 de diciembre de 2020**. Para ello, no es necesario que los residentes en el Reino Unido hayan solicitado la inscripción conforme al “EU Settlement Scheme”.

No obstante, si deseas inscribirte y necesitas asistencia durante el procedimiento puedes pedir [cita previa](#) con la **Ventanilla Única Brexit** en la **Embajada de España en Londres** o en el **Consulado de España en Edimburgo** a través del correo electrónico coq.edimburgo.bre@maec.es

2. ¿Cómo podrán los turistas entrar y salir del Reino Unido? ¿Necesitaré pasaporte si viajo después del Brexit?

De momento, e independientemente de que haya o no Acuerdo, los ciudadanos de la UE podrán entrar y salir del Reino Unido, tanto si son residentes como si viajan por turismo, tanto con un pasaporte emitido por cualquier Estado Miembro, como con un Documento Nacional de Identidad, siempre que estén en vigor durante todo el tiempo de su estancia. En caso de no Acuerdo, Reino Unido eliminará progresivamente el DNI como documento de viaje en algún momento a lo largo de 2020 siendo necesario el pasaporte en vigor para entrar y salir del país.

Guidance – [Visiting the UK after Brexit](#) – 12 de septiembre de 2019.

Conducir en el Reino Unido después del Brexit

1. Tengo un carnet de conducir español ¿voy a poder seguir conduciendo en el Reino Unido sin problemas?

Los residentes en el Reino Unido que empezaron su estancia siendo menores de 67 años podrán seguir conduciendo en el Reino Unido con un carnet de conducir emitido por un Estado miembro sin cambios hasta los 70 años. Si pasó a ser residente en el Reino Unido siendo mayor de 67 años, podrá seguir usando su carnet de conducir europeo hasta un máximo de 3 años. Posteriormente, deberá intercambiar su carnet de conducir español por uno británico.

Los visitantes podrán seguir usando su carnet de conducir europeo. Después del Brexit, en caso de no acuerdo, será necesario que el vehículo tenga una Carta Verde o 'green card' si no está asegurado en el Reino Unido. La Carta Verde es el Certificado Internacional de seguro de Responsabilidad Civil de vehículos terrestres automóviles.

Driving in Great Britain on a non-GB licence: <https://www.gov.uk/driving-nongb-licence>

2. Tengo un carnet de conducir británico, ¿podré seguir conduciendo en España o en el resto de la UE?

Sí. Los permisos de conducción, válidos y en vigor, expedidos por las autoridades británicas habilitarán a sus titulares a conducir en España durante un plazo de nueve meses desde la fecha de la retirada de Reino Unido de la Unión Europea. Transcurrido este plazo será de aplicación la normativa general y los permisos expedidos por las autoridades británicas habilitarán para conducir en España durante **seis meses** desde la entrada de su titular en España o desde la fecha de obtención de la residencia legal.

Se aconseja a las personas titulares de permisos británicos que vayan a permanecer residiendo en España tras la fecha de retirada de Reino Unido que soliciten el canje de su permiso de conducción por un permiso español antes de que se produzca esta retirada. Más información [aquí](#).

Consulta también los siguientes enlaces de la Dirección General de Tráfico y del Ministerio del Interior:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/permiso-de-conduccion/canje-de-permisos/espana.shtml>

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/paises-y-organizaciones-internacionales/union-europea/index.shtml>

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/brexit#Tráfico>

Asistencia sanitaria después del Brexit

1. Vivo en el Reino Unido, ¿seguiré teniendo derecho a la sanidad después del Brexit?

En caso de Acuerdo ('deal'):

Se mantiene el derecho de los ciudadanos de la UE a continuar recibiendo asistencia sanitaria en el Reino Unido en las mismas condiciones que las actuales hasta el 31 de diciembre de 2020. El derecho a la sanidad será independiente de estar o no registrado y , lo que es más, el personal médico no tendrá derecho a hacer controles más allá de pedir el pasaporte o la tarjeta sanitaria que, en caso de Acuerdo, seguirá teniendo vigor.

En caso de no Acuerdo ('no deal'):

Si no hay acuerdo, el Reino Unido y España han tomado medidas para garantizar que las personas que viven en cada país puedan continuar accediendo a la atención médica como lo hacen ahora hasta al menos el 31 de diciembre de 2020.

Esto significa que los visitantes de España en Reino Unido podrán usar su Tarjeta Sanitaria Europea y su formulario, S1 o S2 emitido en España hasta al menos el 31 de diciembre de 2020.

Titulaciones profesionales después del Brexit

1. ¿Seguiré pudiendo ejercer mi profesión en Reino Unido? ¿Qué ocurre con mi titulación profesional?

En caso de Acuerdo ('deal'):

Para los que se inscriban conforme al "EU Settlement Scheme", se seguirá aplicando el régimen derivado del Derecho de la Unión hasta el 31 de diciembre de 2020 por lo que no sería necesario realizar actuación alguna sobre este extremo.

En caso de no Acuerdo ('no deal'):

Se concederá el reconocimiento cuando éste se solicite antes de la fecha Brexit. Para los que lleguen después de esa fecha, el Reino Unido ha adoptado un sistema general de reconocimiento basado en la equivalencia de cualificaciones. Las autoridades competentes del Reino Unido están obligadas a considerar las solicitudes de reconocimiento de títulos de Suiza y del EEE, pero solo están obligadas a otorgar el reconocimiento a las titulaciones que sean comparables a los requisitos y estándares del Reino Unido en cuanto a alcance, nivel y contenido.

Mascotas

1. Vivo en Reino Unido ¿puede llevar a mi mascota a España?

Tras la salida efectiva del Reino Unido de la Unión Europea, el Reino Unido pasará a ser considerado como un tercer país a efectos veterinarios. En este sentido, serán de aplicación las diferentes normativas que regulan los requisitos para introducir animales de compañía de países no pertenecientes a la Unión Europea.

Para introducir un animal de compañía desde el Reino Unido a España, deberá entrar con su animal de compañía a través de uno de los puertos o aeropuertos autorizados específicamente como [Puntos de Entrada](#) de viajeros, y declarar al Resguardo Fiscal

de la Guardia Civil que viaja con un animal de compañía, presentando la documentación del mismo. Se puede encontrar más información en el siguiente enlace:

https://www.lamoncloa.gob.es/brexit/preparacion2/Paginas/271218_viajar.aspx

2. Vivo en España y quiero llevar mi mascota a Reino Unido

No habrá cambios en la forma de introducir mascotas Reino Unido desde la UE ni hacia o desde países que no están en la UE. Se puede encontrar más información en el siguiente enlace:

<https://www.gov.uk/take-pet-abroad>

Móviles

1. ¿Puede seguir usando mi móvil inglés en España?

En caso de Acuerdo

Pagará lo mismo por llamadas, mensajes de texto y datos móviles en el Reino Unido y la UE si el Reino Unido abandona la UE con un acuerdo o tiene una tarjeta SIM emitida por una red de telefonía móvil de un país de la UE o del EEE

En caso de no Acuerdo

Si el Reino Unido abandona la UE sin un acuerdo, o si tiene una tarjeta SIM emitida por una red de telefonía móvil fuera de la UE y el EEE, cuánto pagará dependerá de su red móvil.

Documentos de interés:

Guía - [Solicitud para el sistema de registro de ciudadanos de la UE \(estatus de asentado y de pre-asentado\)](#): traducción al español – 27 de agosto de 2019.

Guía – [Apply to the EU Settlement Scheme \(settled and pre-settled status\)](#) – 18 de septiembre de 2019.

Guía – [EU Settlement Scheme: evidence of UK residence](#) – 18 de julio de 2019.

Guía – [EU Settlement Scheme: view and prove your rights in the UK](#) – 26 de junio de 2019.

Guía – [Using the 'EU Exit: ID Document Check' app](#) – 6 de marzo de 2019.

Guía – [EU Settlement Scheme: ID document scanner locations](#) – 10 de septiembre 2019.

Guía – [EU Settlement Scheme: Assisted Digital service](#) – 3 de julio de 2019.

Guía – [EU Settlement Scheme: application processing times](#) – 9 de julio 2019.

Guía – [EU Settlement Scheme: apply for an administrative review](#) – 23 de abril de 2019.

Casos – [Example case studies: EU Settlement Scheme](#) – 11 de abril de 2019.